



CLM-A N.º 2412755

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2.017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Francisco Ramírez García

Concejales:

D^a. Julia Díaz Pérez

D. Román Gil Redondo

D^a. María del Carmen Barrera Redondo

D. Luis Díaz Muñoz

D. Julio García-Moreno Muñoz

D^a. Valentina Rodríguez Poblete

D. José Ángel Buenestado Gil

D^a. Alicia de Paz Fuentesfría

Secretario:

Dato Díaz Buenestado.

En el municipio de Fuencaliente, siendo las diecinueve horas del día nueve de enero de dos mil diecisiete, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria al objeto de proceder a celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Ramírez García, asistidos del Secretario de la Corporación, Dato Díaz Buenestado, que da fe del acto.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como se expresa a continuación,

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el *día 28 de diciembre de 2016*, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna rectificación, observación o aclaración, el acta es aprobada por los Sres. Concejales presentes, procediéndose a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de





CLM-A N.º 2412756

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- AUTORIZACIÓN, AL PARQUE NATURAL VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA, PARA REALIZAR LAS OBRAS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES A LA RUTA SENDERISTA 7 ("LAS LASTRAS-LA BATANERA").

El Pleno ratifica la inclusión en el orden del día de este asunto no dictaminado por la Comisión Informativa, por razones de urgencia, a la luz del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La urgencia viene motivada por el plazo de subsanación concedido por la Confederación al Parque Natural debiendo aportar la documentación necesaria como máximo el 10 de enero.

Informa el Sr Alcalde que el Parque Natural Valle Alcudia y Sierra Madrona se ha dirigido al Ayuntamiento solicitando la autorización para que pueda construirse y adecuarse una ruta senderista desde el punto de la carretera de "Peña Escrita" en que arranca la vereda de "Las Lastras", hasta "La Batanera". El Parque Natural, a través de su Director-Conservador, ha impulsado esta instalación para lo que ha debido pedir permiso a la confederación ya que discurre paralela al arroyo de la "Cereceda". Ante esta solicitud, la Confederación Hidrográfica ha pedido que se aporte la autorización del Ayuntamiento en cuanto propietario de los terrenos. Por lo anterior, el Sr Alcalde expresa su malestar por las obras realizadas por el Parque Natural Valle de Alcudia y Sierra Madrona sin consultar al Ayuntamiento, lo que ha llevado a esta situación, y en otros casos, a algo tan inaudito y sorprendente como es realizar obras en el término de Fuencaliente y en los terrenos de Fuencaliente por parte del Parque sin consentimiento ni conocimiento de este Ayuntamiento, por lo cual ya se dirigió escrito a la Dirección Provincial correspondiente con el fin de que nos informasen de estas actuaciones, sin que se haya recibido respuesta.

D^a Julia pregunta porqué para esta obra se pide permiso y para todo lo demás que realiza el Parque en terrenos del Ayuntamiento no se ha solicitado. El Secretario toma la palabra para informar que deben pedir autorización o cuando menos realizar una concertación para todas las obras que realicen en terreno del Ayuntamiento, afecten o no a cauces públicos, lo que ocurre que a la luz de la enigmática "gestión de los montes" (que corresponde a montes y no al espacio natural en sí) se realizan





CLM-A N.º 2412757

actuaciones con desconocimiento del Ayuntamiento, siendo esta una cuestión que se ha planteado al Director-Conservador en varias ocasiones e incluso en la última reunión de la Junta Rectora del Parque. En definitiva, debe cuando menos consultarse con el Ayuntamiento en cuanto propietario del terreno, gestione o no gestione, por una exigencia lógica y jurídica como es el principio de lealtad institucional. Es más, informo que deben someter las obras, todas sin excepción, a licencia municipal, salvo que sea sustituido por el trámite de consulta y concertación administrativa previsto en el art. 10 de la LOTAU en los casos previstos en el art. 173 de la misma norma. No obstante, según las conversaciones mantenidas con representantes del Parque se va a reconducir esta situación. D^a Julia estima que debiera consultarse o informarse al Ayuntamiento en todo caso, a lo que se adhieren D^a Valentina, D José Ángel, D Julio y el resto de Concejales.

Sr. Alcalde muestra sus dudas sobre el mantenimiento y limpieza de la ruta, y el hecho de que discurra por el pantano que suministra el agua de consumo humano a Fuencaliente, y en el cual se ha sorprendido en alguna ocasión a bañistas. D Luis expone que el manteamiento traerá el mismo problema que si se arregla un camino o una carretera.

D^a Valentina pregunta por la adjudicación de la obra, siendo informada por el Alcalde que corresponde a las competencias a la Junta de Comunidades, aunque no obstante se ha comunicado al Parque Natural que cuente con empresas de este municipio ya que siempre se adjudican a la misma empresa. D Julio y D^a Alicia insisten igualmente en el sentido de que se tengan en cuenta a empresas locales.

D José Ángel se adhiere a esta cuestión y adelanta que votará en contra porque el procedimiento y las formas del Parque no le parecen adecuados, siendo una desconsideración hacia el Ayuntamiento el plantear esta autorización en extremo únicamente porque se le ha solicitado la Confederación.

El Secretario toma la palabra para informar sobre el Decreto 282/2003, de 23 de septiembre, por el que se declara la microrreserva de refugios de quirópteros, estando fijado un núcleo en la zona de "Las Lastras", por lo que la ruta discurre en parte por la zona periférica de protección. Al hilo de esta cuestión expone a los Srs Concejales que se ha emitido Informe favorable por el Director-Conservador, lo que supone que las indicaciones del Decreto habrán sido tenidas en cuenta en el diseño, instalación y





N.º 2412758

alcance de la obra; lo que deberá cumplirse igualmente durante su ejecución. No obstante, la realización de la obra no le corresponderá al Ayuntamiento, aunque sí debiera reflejar en la autorización que se verifique el cumplimiento de esta normativa ya que en definitiva la obra quedará a beneficio del Ayuntamiento y se realiza en terrenos de su propiedad.

Llegados a este punto, concretada la propuesta en que se autorice la obra, que se asegure la limitación de acceso al pantano y que se verifique el cumplimiento del mencionado Decreto, el PLENO, con el voto en contra de Don José Ángel por los motivos expresados y con el voto favorable del resto de sus miembros, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real, la realización de la obra "Rehabilitación de la senda de Las Lastras y Chorrera de la Batanera", bajo las siguientes condiciones,

1º- Que se anuncie la prohibición de baño y se asegure la limitación del acceso, por senderistas y personal no autorizado al pantano de captación de agua para consumo de la población, reparando la valla existente con cargo a la obra a ejecutar.

2º- Que se verifique el cumplimiento del Decreto 282/2003, de 23 de septiembre, por el que se declara la microrreserva de refugios de quirópteros de Fuencaliente, siendo responsabilidad del promotor del proyecto su adecuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, yo el Secretario, DOY FE.



Fdo.: Francisco Ramírez García.



Fdo.: Dato Díaz Buenestado.

DILIGENCIA.- Para hacer constar, yo, el Secretario, que la presente acta consta de cuatro páginas selladas y rubricadas, que van desde el número 2412755 al número 2412759. Dato Díaz Buenestado.

